



CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 - Contrato 29/2024

" Refacción De La Residencia Universitaria Y Reparaciones Varias En La Sub sede De La Gobernación De Concepción "
ID 454.110 - MCN N° 17/2024.

Entre GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción, Dra. Liz Natalia Meza Páez, con Cédula de Identidad N° 3.423.609., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Nery Passi Rumich Ayala con Cedula de Identidad N.º 720.953, domiciliada en la calle Comendador Nicolás Bo c/ San Esteban N° 1868, B°. Santo Domingo de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Refacción de Residencia Universitaria - CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

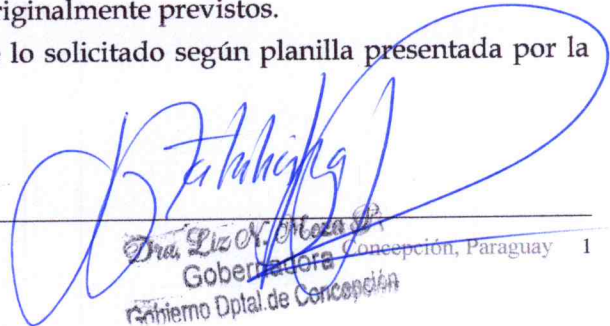
Que, el Art. 109 "Convenios Modificatorios" del Decreto N° 2264/2024, reglamentario del Art. 67 de la Ley 7021/2024 "De la modificación de los contratos", establece que las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Que la "CONVOCANTE" solicita AMPLIACIÓN del CONTRATO de referencia, fundamentando que, durante el desarrollo del Proyecto, la fiscalización identificó condiciones imprevistas en la edificación existente que afectan el alcance inicial del proyecto. Considerando que el área intervenida se encuentra en una locación anexa a la edificación antigua, se determinó técnicamente la necesidad de incorporar soluciones constructivas que asegure la edificación. Esta decisión busca optimizar la funcionalidad operativa y la integración arquitectónica del conjunto. Que, teniendo en cuenta que las OBRAS se sitúan dentro del predio del Gobierno Departamental de Concepción sito en las calles Carlos A. López, entre Brasil y Julio de Otaño, y en la Sub Sede de la Gobernación de Concepción, sito en la ciudad de Horqueta; dentro del Contrato está previsto ampliarla a fin de contar con la correcta culminación de los trabajos, respetando los estándares de calidad, funcionalidad y estética originalmente previstos.

Que el Fiscal de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la


CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
R.U.C.: 720953 - 3

Carlos Antonio López casi Brasil


Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



Entidad Convocante.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato Licitación por Menor Cuantía Nacional Nro. 17/2024 - Id. 454.110 para " **REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUB SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN**" se necesita aumentar Gs. **15.324.939** (guaraníes Quince millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve. IVA Incluido), por lo que la GOBERNADORA, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente Adenda.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 (CONSTRUCCIONES), Objeto de Gasto Específico 522- Construcción de Obras de Uso Institucional, Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro- del Presupuesto General de la Gobernación de Concepción. El monto ampliado por la presente Adenda N° 01 es de Gs. **15.324.939** (guaraníes Quince millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve. IVA Incluido).

2. VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA.

El presente contrato se extenderá de acuerdo a lo establecido en Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 177/2024 - Id. 454.110 para "REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUB SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones".

En virtud de las modificaciones y ajustes técnicos detallados en el presente Convenio modificadorio 01, y considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución de los trabajos adicionales requeridos, se amplía el plazo de ejecución original en **14 (catorce) días**. Este plazo adicional resulta indispensable para la adecuada implementación de los ítems ampliados, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos en la obra. La extensión permitirá la correcta ejecución de los trabajos estructurales, de drenaje, revestimientos y demás componentes incluidos en la ampliación, evitando interferencias en el desarrollo del proyecto y asegurando la entrega en óptimas condiciones conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

Monto total de la Adenda N° 01 es de Gs. **15.324.939** (guaraníes Quince millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve. IVA Incluido), quedando la Planilla Final del Contrato de la **Siguiente** Manera;

Carlos Antonio López casi Brasil

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3

Concepción, Paraguay 2

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción




ÍTEM	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant	P. Unit.	P. Total
Grupo 1 - Refacción de Residencia Universitaria						
19	72131601-010	Provisión y colocación de ventanas Tipo Blindex de 1.5m x 1.9m (incluye persiana vertical antisolar.	Unidad	1	2,318,666	2,318,666
* 41	72131601-009	Piso de cerámica esmaltada	Metros Cuadrados	20.57	138,000	2,838,660
* 42	72101510-005	Desague pluvial con registros	Unidad Medida Global	1	800,000	800,000
* 43	72131601-004	Zapatas de H°A°	Metros Cúbicos	0.4	2,430,000	972,000
* 44	72131601-004	Encadenados de H°A°	Metros Cúbicos	1.4	2,531,000	3,543,400
* 45	72131601-010	Provisión y colocación de ventanas Tipo Blindex de 1.5m x 1.00	Unidad	1	1,045,213	1,045,213
Grupo 2 - Reparaciones varias en la Sub Sede de la Gobernación						
3	83101504-995	Provisión y colocación de cercado perimetral con tejido de alambre y poste de hormigón.	Metro Lineal	27	141,000	3,807,000
					TOTAL:	15,324,939

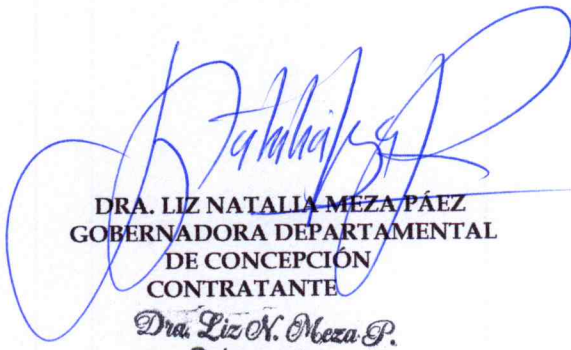
*Los ítems 41, 42, 43, 44, y 45 corresponden a trabajos cuya ejecución no estaban previstos en el contrato original.

Monto total del Contrato Modificado, luego de la Adenda N° 01 (AMPLIATORIA) es de Gs. 15.324.939 (Son guaraníes: Quince millones trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve. IVA Incluido).

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero de 2025.


NERY PASSI RUMICH AYALA
CONSTRUCTORA FENAR
CONTRATISTA


CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.
RUC: 720953 - 3


DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL
DE CONCEPCIÓN
CONTRATANTE

Dra. Liz N. Meza P.
Governadora
Gobierno Dptal. de Concepción